

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección Estrellita"

Nombre del Titular : Minera Santo Domingo SCM
Nombre del Representante Legal : Juan Marcelo Henríquez Maragliano
Dirección : Isidora Goyenechea 2800 of 4103, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Estrellita", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Estrellita", la que deberá entregarse hasta el 02 de mayo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González P., dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl, número telefónico 52 2214511 anexo 113.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Partes, Obras y acciones del Proyecto

Partes y obras:

- 1.1.1 De acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la Tabla 05: Tabla resumen de las Partes y Obras de las fases del Proyecto, de la Adenda.
- 1.1.2 Respecto a la impermeabilización de la base de las piscinas de decantación de lodos, el Proponente indica en la Respuesta a la Observación N°15 de la Adenda que, *“si bien el uso de bentonita pudiese generar bajo exposición alguna reacción negativa en la salud de las personas, es menester indicar que estos riesgos se generan cuando existe exposición y contacto directo con dichas sustancias. En el caso propuesto, el uso de la bentonita será realizado bajo condiciones controladas incluyendo el uso de elementos de protección personal que evitan la exposición y el contacto directo de las personas (trabajadores) con*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

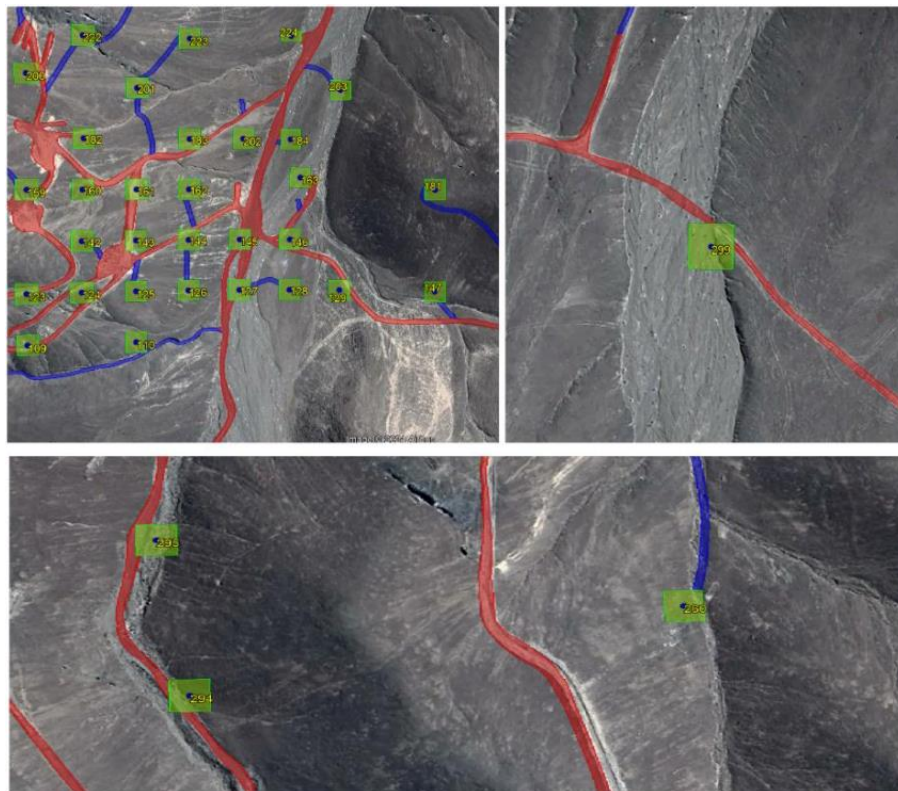
esta sustancia, de esta forma se disminuye o elimina el riesgo planteado”. Al respecto, se hace presente lo siguiente:

- i. Si bien, los lodos de decantación corresponden a aditivos biodegradables, éstos podrían generar una alteración en el componente suelo, cambiando su composición química y quedando sujetos a dispersión producto de los agentes meteóricos naturales como lluvias extremas, sismos que fracturen la roca en la que fueron dispuestas (piscinas de decantación), tanto estando operativas (con proporción de agua, principalmente por infiltraciones) como cerradas (en estado sólido). En el mismo orden de ideas, se indica que durante la ejecución de trabajos de perforación y sondaje del proyecto “Exploración Minera Cerro Marqués”, se produjo un accidente de filtración de lodos, que afectó la calidad de las aguas circundantes en la región de Arica, de acuerdo al Informe Técnico de Fiscalización Ambiental publicado por la SMA durante noviembre del 2019. De igual forma, se hace presente que de acuerdo a Sierra et. Al. (2002), estudios demuestran que pueden presentarse alteraciones negativas sobre la calidad de las aguas de los sistemas hídricos derivados de la infiltración de lodos de perforación y perforación de pozos, así como en los patrones de drenaje y fertilidad del suelo, concluyendo mediante pruebas físico-químicas que la disposición de los lodos en el suelo impactan nocivamente el medio ambiente.
 - ii. En consideración a lo anterior, se reitera al Proponente la solicitud de impermeabilizar de las piscinas de decantación de lodos mediante el uso de HDP, y el posterior retiro de los lodos secos al cese de operaciones. Lo anterior, considerando que la ocurrencia de eventos de precipitación extrema, los lodos secos podrían ser contactados por flujos superficiales de agua generados por la activación de quebradas y transportados hacia el acuífero subyacente, aun encontrándose soterradas (los lodos desecados podrían ser previamente exhumados producto de la erosión natural, sísmica, etc.).
- 1.1.3 En la Respuesta a la Observación N°26 de la Adenda, el Proponente sustenta la determinación de prescindir de obras de defensa y/o regulación de cauce, particularmente sobre obras afectadas por la activación de cauces naturales durante el evento extremo de precipitación ocurrido en marzo de 2015, indicando que, *“Las obras que se contemplan son de simplificadas características y respetarán la geometría de las líneas de escurrimiento, además no alterarán la cantidad, ni la calidad de recursos hídricos, así como tampoco generarán un peligro para la vida o salud de habitantes. En este caso, la habilitación de las plataformas que se proyectan será siempre fuera de las líneas de escurrimiento. Por otra parte, los caminos y badenes que se contemplan no consideran obras civiles y respetarán siempre la geometría del cauce”*. Al respecto, se solicita al Proponente presentar lo siguiente:
- i. Las características técnicas y constructivas de los badenes que implementará, así como su ubicación referencial en coordenadas UTM, Sistema WGS84, y su relación con las líneas de escurrimiento, con la finalidad de evaluar la aplicabilidad del PAS 156, por obras de modificación de cauces naturales.
 - ii. En relación a la afirmación realizada por el Proponente en el enunciado: *“la habilitación de las plataformas que se proyectan será siempre fuera de las líneas de escurrimiento”*, se hace presente que, del análisis realizado por la DGA e informado mediante Of. Ord. N°134 de fecha 14 de marzo de 2024, sobre los archivos vectoriales



presentados en el Anexo 23 de la Adenda, se evidenció que las plataformas 127, 145, 146, 163, 184, 203, 204, 218, 227, 236, 241, 293, 294 y 295, se proyectan en cauces naturales reconocidos por el Proponente y activados el año 2015, tal y como se puede observar en la Figura N°1 del presente documento. Al respecto, se solicita al Proponente rectificar la ubicación de las plataformas o, en su defecto, presentar los contenidos técnicos y formales para la tramitación del PAS 156 por obras emplazadas en cauce natural, así como la implementación de obras de defensa, considerando la activación de las quebradas intervenidas durante el evento meteorológico extremo ocurrido en marzo de 2015, para lo cual deberá presentar los contenidos técnicos y formales para la tramitación de los PAS 157 de competencia de la DGA que correspondan. Lo anterior, considerando que en las plataformas de sondajes se dispondrán equipos y obras (piscinas de decantación de lodos, equipos de sondaje, etc.) que podrían suponer un riesgo para la calidad de las aguas y la vida humana, frente a un nuevo evento de precipitación extrema.

Figura N°1. Plataformas de Prospección Estrellita, cuyo emplazamiento se proyectan en cauce natural.



Acciones:

- 1.1.4 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, y de acuerdo a las observaciones del presente documento, actualizar la Tabla 07: Tabla resumen de las Acciones a realizar en las fases del Proyecto, de la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

1.2. Transporte

- 1.2.1. En relación a la Tabla 13: Transporte Fase Operación, se solicita al Proponente revisar y corregir las rutas informadas para la fila “*Transporte de Sondas*”, e incluir la ruta C-397. Para ello, se sugiere la utilización de la Red Vial Nacional del MOP, disponible en el siguiente enlace: <https://mapas.mop.gov.cl/>

1.3. Medio Humano

- 1.3.1. Respecto a la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial, el Proponente insiste en hacer uso de la información presentada en los proyectos “Rajo Inca” y “ENAPAC distribución Norte” indicando que: “*conforme la información recabada, su asentamiento territorial permanente se encuentra en los alrededores de la Quebrada El Jardín y Agua Dulce, sectores ubicados a más de 40 km. del proyecto*”. Por otra parte, en la imagen 07: Acercamiento área de proyecto y áreas de interés CIC Geocultuxial, se observa la existencia de zonas de interés de esta comunidad, las que se encuentran, en promedio, a 5 km de distancia del proyecto. Por lo anterior, se reitera al Proponente la necesidad de contar con información primaria levantada exclusivamente para el Proyecto en evaluación. Una vez recabada la información primaria solicitada, se solicita al Proponente actualizar su análisis sobre los literales del Art. 7 del RSEIA. En caso de que el Proponente no logre concretar un acercamiento con la CIC Geocultuxial, deberá presentar los respaldos que acrediten los intentos de acercamiento para levantar la información requerida.
- 1.3.2. Respecto a lo señalado en la respuesta a la observación N° 24 de la Adenda, en cuanto a las medidas de protección del patrimonio, se solicita al Proponente considerar algún mecanismo de difusión del monitoreo semestral, a efecto que los grupos humanos interesados, puedan estar al tanto del resultado de éstos. Dicho mecanismo deberá quedar consignado en el formato de tabla propuesto y en el capítulo correspondiente a Compromisos Ambientales Voluntarios.

1.4. Hidrogeología

- 1.4.1. El Proponente indica en el Apartado 6.1.2 del Anexo 5 de la Adenda que, entre los 25 y 249 metros de profundidad, se determinaron permeabilidades que van desde los 1,9 metros/día hasta los 0,0000147 metros/día. Por otro lado, el Proponente define una sola unidad hidrogeológica para el basamento rocoso, aun cuando mediante los resultados de permeabilidad indican la existencia de un medio superior fracturado de mayor permeabilidad, y uno a mayor profundidad, consistente en el basamento rocoso intacto. Al respecto, y en atención a la información del Anexo 5 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar:
- i. Un análisis estructural de la zona en la que se dispondrán los drenes de infiltración, que permita caracterizar las discontinuidades del macizo rocoso (fallas, fracturas, etc.) del lugar donde proyecta realizar las infiltraciones del efluente de aguas servidas, y su relación tanto con el acuífero subyacente y del río Salado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

- ii. Adicionalmente, se solicita considerar en los análisis que un medio de roca fracturada no posee las mismas características que un acuífero compuesto por material granular (origen aluvial o fluvial, no consolidado), razón por la que es esperable que las propiedades depurativas del suelo no se encuentren desarrolladas en acuíferos que presenten porosidad secundaria (roca fracturada). En virtud de los resultados, el Proponente deberá evaluar la aplicabilidad del PAS 158, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 bis del Código de Aguas.

1.4.2. En relación a la caracterización de la vulnerabilidad del acuífero, presentado mediante el método BGR-Modificado en el Apartado 6.2.1.1 del Anexo 5, se solicita al Proponente indicar lo siguiente:

- i. Los valores considerados desde la Tabla adjunta en la Figura 10 del Anexo 5, para caracterizar las variables TR y F de LC1 y LC2, puesto que únicamente se presenta un resultado final, lo cual no permite verificar la correcta aplicación de la metodología. En este punto, se solicita al Proponente incorporar los análisis estructurales que permitieron definir el grado de fracturamiento de la roca, y validar técnicamente el valor asignado a la variable F.
- ii. Metodología de obtención de R (recarga neta) y S (capacidad de campo efectiva).
- iii. De corresponder, se solicita al Proponente ajustar la clasificación de vulnerabilidad asignada al acuífero subyacente.

1.4.3. En relación a la caracterización de la vulnerabilidad del acuífero presentado mediante el método DRASTIC en el Apartado 6.2.1.2 del Anexo 5, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Indicar la ubicación referencial de los 6 sondeos realizados en el marco del desarrollo del Proyecto Santo Domingo, que permitieron determinar la conductividad hidráulica utilizada por el Proponente en el análisis realizado mediante el método DRASTIC. Lo anterior deberá ser presentado en coordenadas UTM, Datum WGS19 y en formato KMZ.
- ii. Asimismo, se solicita presentar la ubicación referencial de los sondeos que permitieron construir las isopiezas presentadas en la Figura 8 del Anexo 5, y a su vez determinar la profundidad de los niveles freáticos en el sector donde se proyecta infiltrar el efluente sanitario, en coordenadas UTM, Datum WGS19 y en formato KMZ.
- iii. En relación a la variable Ir (naturaleza del suelo no saturado), se solicita justificar el valor asignado, por cuanto no corresponde al escenario más conservador dentro del rango de valores disponibles (se ha asignado a la variable un valor igual a 4, dentro de un rango de valores posibles de 2-8, ver Figura 16 Anexo 5).
- iv. De corresponder, se solicita ajustar la clasificación de vulnerabilidad asignada al acuífero subyacente.

1.4.4. En consideración a lo expuesto en las observaciones anteriores y, considerando el escenario de escasez hídrico de la región de Atacama y en particular de la provincia de Chañaral, se reitera al Proponente la solicitud de evaluar la habilitación de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, con la finalidad de disminuir el consumo de agua industrial desde terceros



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

(60 m3 /día) y minimizar las extracciones desde una fuente natural asociada a la ejecución la operación del Proyecto.

- 1.4.5. En el caso de mantenerse la solución de fosas séptica con drenes de infiltración propuesta por el Proponente para la fase de operación, se solicita incorporar medidas concretas que eviten la contactación del efluente tanto almacenado en la fosa séptica como dispuesto en el suelo para su infiltración, con aguas de origen pluvial. Lo anterior, con la finalidad de evitar su transporte aguas abajo en caso de activación de escorrentías tanto subterráneas como superficiales durante episodios de precipitación extrema y su eventual contactación posterior con el acuífero del río Salado.
- 1.4.6. Se solicita al Proponente corregir el mapa presentado en la Figura 7 del Anexo 5, ya que del análisis cartográfico, se determinó que el polígono rojo que delimita la zona del Proyecto, no coincide con la información vectorial incluida en el Anexo 23 de la Adenda.
- 1.4.7. Se solicita al Proponente corregir la Figura 8 del Anexo 5, puesto que caracteriza una zona que no corresponde al área de emplazamiento del Proyecto. En la Figura actualizada, se solicita incluir el polígono que delimita el área del Proyecto, especificando el sector donde se considera implementar los drenes de infiltración. Lo anterior, con la finalidad de conocer con exactitud la profundidad de los niveles freáticos en la zona receptora de los efluentes.

1.5 Geología y Geomorfología

- 1.5.1 En relación con la respuesta a la observación N°31 de la Adenda y al Anexo 13 Línea de Base de Geología, Geomorfología y Riesgos Geológicos, donde el Proponente identifica zonas de riesgo de origen natural, indicando que: *“es posible gestionar este riesgo para cada una de las plataformas propuestas, en la medida de mitigar el daño, antes, durante y después de su construcción”*. Al respecto, se solicita al Proponente ampliar la información indicando las medidas y acciones de control específicas que se tomarán para los caminos y plataformas ubicadas en áreas de riesgo, especialmente en las zonas que históricamente han sufrido eventos asociados a precipitaciones intensas, toda vez que las medidas incluidas en el plan de prevención de contingencias y emergencias se consideran de índole general.

2 NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

- 2.1 Respecto a las observaciones realizadas en el presente documento, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la información proporcionada en el Anexo 16 de la Adenda, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia	Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

	<i>regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

- 2.2 Respecto al Anexo 16 de la Adenda (PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE), se solicita al Proponente revisar y corregir, según corresponda, las filas “*Forma de control y seguimiento*” puesto que en este punto se debe dar cuenta de la medición o análisis de la exigencia y que permita verificar su ejecución. Corresponderá, por tanto, informar la periodicidad de entrega de los respaldos (generalmente mediante informes) siempre a la SMA y en casos específicos a algún OAECA que tenga competencia en la materia o lo haya solicitado directamente durante la evaluación ambiental.
- 2.3 Se solicita al Proponente incorporar la Ley 20.920/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, Ley marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, que tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Al respecto se solicita presentar los análisis asociados:

- i. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los generadores de residuos, según lo señalado en el artículo 5 de la Ley; y
- ii. A la pertinencia de que califique como un "Productor de un producto prioritario", conforme la definición de "productor" contenida en el artículo N° 3 de la Ley.

Se deberá tener presente que en caso de calificar como "productor de un producto prioritario" (aparatos eléctricos y electrónicos, aceites lubricantes, envases y embalajes, baterías, pilas y neumáticos) se deberá informar a través del Sistema REP cuando corresponda, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla Única del RETC (vu.mma.gob.cl). Lo anterior, según lo consignado en el artículo segundo transitorio de la Ley 20.920, donde se indican entre otras exigencias, que *"Mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio podrá requerir a los productores de productos prioritarios señalados en el artículo N°10, informar anualmente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes"*.

3 PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

- 3.1 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre de las 1.2 Partes, Obras y acciones del Proyecto, solicitadas en el punto 1.2 del presente documento]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

Permisos ambientales sectoriales mixtos

3.2 Artículo 132

- 3.2.1 Respecto al PAS 132, en su componente paleontológica, presentado en el Anexo 1 de la Adenda, se reitera al Proponente la solicitud de delimitar claramente y georreferenciar las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

zonas en las cuales se solicita el permiso. Junto con esto, deberá actualizar el referido Anexo.

4. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	

5. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 5.1. Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 17 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

6. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 6.1. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>

- 6.2. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios se solicita que el Proponente evaluar la necesidad de establecer medidas de mejoramiento al camino utilizado por los pirquineros que se encuentran cercanos al proyecto y al acceso de faena, tal como se menciona en respuesta a la observación N°23 del Adenda.

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161805651>